

No. 0014-C-GADMCG-2020
Guamote, 21 de abril del 2020

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCG
JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL COLTA-GUAMOTE
FUERZAS ARMADAS
SUB DIRECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
DEL GADMCG
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADMCG
COMUNICADOR SOCIAL DEL GADMCG

RESOLUCIÓN N° 0058-C-GADMCG-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE

CONSIDERANDO.

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 6 señala que es competencia de los GADS municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

QUE, el literal f) del artículo 55 del COOTAD señala que es competencia exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

QUE, el Consejo Nacional de competencia otorgó la competencia de tránsito al GAD Guamote únicamente para la emisión de títulos habilitantes y no el control de tránsito en la vía pública.

QUE, el COE Nacional en sesión plenaria de 16 de marzo del 2020 resolvió que el control de las medidas de restricción de circulación estará a cargo de las instituciones competentes encargadas del tránsito y transporte terrestre, conforme la circunscripción territorial, Policía Nacional, Comisión de tránsito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito según sea el caso. Podrán también apoyar en esta tarea la Policía Nacional y las fuerzas armadas a nivel nacional. La sanción en caso de incumplimiento será la equivalente a una infracción de tránsito de segunda clase (50% del salario básico unificado y nueve puntos de la licencia).

QUE, el COE Nacional en sesión plenaria del 16 de abril del 2020 resolvió que “se disponga a los GADS municipales y Metropolitanos que ejerzan la competencia de tránsito emitan y aprueben una resolución, directriz u ordenanza que permita el uso de espacios dentro de sus patios de revisión vehicular “

QUE, en sesión plenaria del COE Cantonal del 20 de abril del 2020 el señor representante de la Policía Nacional solicito al Señor alcalde del Cantón Guamote Delfin Quishpe Apugllón que se asigne un espacio para la retención de los vehículos que incumplan las disposiciones de restricción y de circulación vehicular.

QUE, el Concejo Cantonal ante las disposiciones emitidas por el COE Nacional y los requerimientos del COE Municipal concernientes a la dotación de un espacio físico para la retención de los vehículos cuyos propietarios hayan incumplido las disposiciones emanadas por el COE Nacional relacionadas a las restricciones de movilidad en la emergencia por el COVID-19.



En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal d) y t) del COOTAD por unanimidad.

RESUELVEN;

1.- Asignar un espacio en los patios del GAD Municipal donde la UTTTSV-GADMG realiza la revisión vehicular para que sirva como lugar para la retención de los vehículos de los propietarios que han incumplido con las disposiciones del COE Nacional, Provincial y Cantonal respecto a las restricciones de movilidad, durante los operativos que realiza la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

2.- El Sub Director de la UTTTSV-GADMG coordinará con la Dirección Administrativa y los guardias municipales para la custodia y cuidado de los vehículos que sean retenidos e ingresados al patio del GAD por la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; en el plazo no mayor a tres días elaborará un formulario de ingreso de los vehículos con fotografías de las condiciones en las que ingresa, documento que será firmado por el guardia y el propietario una vez que ingrese el vehículo se sellarán las puertas y se abrirán únicamente el momento que se firme el acta entrega recepción del vehículo para su liberación.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 21 días del mes de abril de 2020. **CERTIFICO.-**

Atentamente



Abg. Marlene Cain Ortiz



**SECRETARIA DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

